

VALORACIÓN DE CEAQUA SOBRE LA RESOLUCIÓN
CÁMARA DE CASACIÓN PENAL ARGENTINA. MARTÍN
VILLA



En el día de hoy la **Cámara de Casación Penal de la República Argentina** nos ha notificado una resolución por la que inadmite el recurso de casación interpuesto por el equipo jurídico de CEAQUA al objeto de que Rodolfo Martín Villa fuera procesado por cuatro homicidios agravados en un contexto de crímenes contra la humanidad, tal y como inicialmente acordó el Juzgado Criminal y Correccional Federal 1 de la República Argentina.

Dicha resolución, que no ha sido unánimemente adoptada, ha contado con el voto favorable de dos Magistrados de la Cámara y con un voto discrepante de otro de los Magistrados que la integran.

La resolución fundamenta la inadmisión del recurso de casación en una cuestión estrictamente formal, al considerar que la resolución de la Cámara de Apelación que fue recurrida no pone fin a la acción ejercitada por los propios querellantes lo que impide su admisión a trámite por la Cámara de Casación.

Por el contrario, el voto particular emitido por el Magistrado discrepante, considera que la resolución dictada por la Cámara de Apelación es arbitraria al no haber valorado en su totalidad las pruebas existentes en la causa y que, por tanto, las actuaciones deberían haber sido devueltas a la citada Cámara para que dictara una nueva resolución ajustada a Derecho.

Desde CEAQUA lamentamos profundamente el sentido de la resolución y discrepamos de su contenido. En estos momentos nuestro equipo jurídico está estudiando la viabilidad de interponer el correspondiente recurso ante la Corte Suprema Argentina.

Sin perjuicio de ello, una vez más, debemos insistir que **Martín Villa**, aunque se haya dictado la resolución hoy notificada por la Cámara de Casación Penal, **continúa imputado en la querrela argentina por un total de doce homicidios agravados en un contexto de crímenes contra la humanidad**, debiendo el Juzgado profundizar en la investigación para ordenar de nuevo su procesamiento.

Esto último ya se está produciendo, al haberse dictado y acordado recientemente por el Juzgado, a cargo de la Jueza María Servini de Cubría, una serie de diligencias probatorias para reforzar aún más la carga probatoria respecto a la autoría mediata y responsabilidad de Martín Villa en los citados crímenes.

A modo de recordatorio indicar que los crímenes por los que Martín Villa continúa actualmente imputado en la querrela argentina son los siguientes:

- Asesinatos en un contexto de crímenes contra la humanidad de **Pedro María Martínez Ocio, Romualdo Barroso Chaparro, Francisco Aznar Clemente, José Castillo y Bienvenido Pereda Moral**, durante la Masacre del 3 de Marzo de 1976 en Vitoria/Gasteiz; de **Rafael Gómez Jáuregui** el 12 de mayo de 1977

en Rentería; de **José Luis Cano Pérez** el 14 de mayo de 1977 en Iruñea/Pamplona; de **Francisco Javier Núñez** el 15 de mayo de 1977 en Bilbao; de **José María Zabala Erasun** el 8 de septiembre de 1976 en Hondarribia; de **María Norma Menchaca** el 9 de julio de 1976 en Santurce; de **Arturo Ruiz García** el 23 de enero de 1977 en Madrid. Y de **Germán Rodríguez**, el 8 julio de 1978, en Iruñea/Pamplona.

La querella argentina continúa con su fuerte y determinante tramitación y esperamos obtener, como ya ha sucedido en tantas ocasiones, resoluciones favorables que amparen el derecho a la justicia –negado por el Estado español– que asiste a las personas que sufrieron graves violaciones de derechos humanos como consecuencia de la comisión de crímenes franquistas.